

## AYUNTAMIENTO DE TEGUISE

## LANZAROTE

## INTERVENCIÓN

Nº DE FOLIO \_\_\_\_\_

DECRETO – ALCALDÍA

Esta Alcaldía-Presidencia, sobre la base de los siguientes **FUNDAMENTOS:**

1.- Visto el expediente **MA-2019/002959** para la concesión de una subvención a la entidad "**Asociación para la Defensa de la Naturaleza (WWF )"CIF G-28766319** , para el desarrollo del proyecto "**por una Naturaleza sin plásticos**" por importe total de **tres mil € (3.000,00 €)**.

2.- Visto el Presupuesto de la Entidad, en el que figura la partida **170 489 04 "Asociación para la Defensa de la Naturaleza (WWF )"con importe de 3.000,00 euros.**

3.- Visto el proyecto presentado por la entidad mediante solicitud número **2019/10233 de fecha veinte y cinco de Abril de 2019.**

4.- Visto el borrador de convenio a suscribir entre la entidad "**Asociación para la Defensa de la Naturaleza (WWF )"y el Ayuntamiento de Tegui se.**

5.- Visto el Informe Técnico del Departamento de Medio Ambiente, número **2540/2019 de fecha tres de Junio de 2019**, del Registro Interior de Informes.

6.- Visto el Informe de Intervención número 1964/2018, de 10 de mayo, del Registro Interior de Informes, que en su apartado cuarto, punto primero recomienda "*evitar las subvenciones nominadas y acudir al procedimiento ordinario que es el de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva*".

7.- Considerando que la actividad realizada en el municipio por dicha Entidad tiene por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública que redunde en beneficio de la ciudadanía en general.

8.- Considerando que el Ayuntamiento de Tegui se, en virtud de sus competencias en materia de conservación de los recursos naturales y divulgación del patrimonio ambiental pretende conseguir el objetivo de realización de "**Por una naturaleza sin Plástico**".

9.- Considerando cuanto se previene en el convenio de colaboración a suscribir entre esta Corporación y la antedicha Entidad Beneficiaria para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

10.- Considerando que en base al artículo 20.8 de la antedicha Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la concesión de la subvención habrá de remitirse para su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

11.- Considerando las atribuciones que me confiere la vigente legislación, concretamente la competencia para concesión de la subvención nominativa, por el presente vengo en **RESOLVER:**

**Primero.-** Aprobar el gasto correspondiente de la citada subvención, por importe de **tres mil € (3.000,00 €)**.

**Segundo-** Aprobar el Convenio de colaboración a formalizar con la Entidad "**Asociación para la Defensa de la Naturaleza (WWF )"por el que se regula la citada subvención para dar cumplimiento del artículo 22.2 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los siguientes términos:**

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019002959	25-09-2019 12:31 ALCALDE PRESIDENTE
Firmado: AYUNTAMIENTO DE TEGUISE Fecha : 29/01/2020 11:47:23 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 6ED9386EC38BFD858D843E4449447A520F55B043 en la siguiente dirección https://sede.teguise.es de la Sede Electrónica de la Entidad.	OSWALDO BETANCORT (R: P35024001) ASIENTO 2196/2019. DECRETOS ALZ26-09-2019 07:08 SELLAYUNTAMIENTOTEGUISE

Firmantes:

SELLAYUNTAMIENTOTEGUISE



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TEGUISE Y LA ASOCIACIÓN PARA LA DEFENSA DE LA NATURALEZA( WWF España) PARA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA PREVISTA EN EL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUISE PARA EL EJERCICIO 2019**

De una parte, D. Oswaldo Betancort García, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tegui, (P3502400I), asistida del Secretario del Ayuntamiento, que da fe del acto,

Por otra parte **D. Juan Carlos del Olmo Castillejos con D.N.I. 50167072-R**, en calidad de Representante legal de la **ASOCIACIÓN PARA LA DEFENSA DE LA NATURALEZA( WWF España)**, con **CIF G-28766319**, a la que representa en este acto.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad para llevar a cabo el presente Convenio, y a tal efecto,

**MANIFIESTAN**

Que figura en el Presupuesto del Ayuntamiento de Tegui para la anualidad 2018 subvención nominativa a favor de la ASOCIACIÓN PARA LA DEFENSA DE LA NATURALEZA( WWF España) con cargo a la aplicación presupuestaria "170 489 04" por importe de 3.000 €

Que la entidad ASOCIACIÓN PARA LA DEFENSA DE LA NATURALEZA ( WWF España) cuenta con una larga trayectoria, es la mayor organización internacional independiente dedicada a la defensa de la naturaleza y el medio ambiente. Fundada en 1961, trabajan a día de hoy en más de 100 países y cuentan con el apoyo de cerca de 5 millones de miembros en todo el mundo. Su misión es conservar la naturaleza, sus hábitats y especies, y luchar contra las amenazas sobre la vida en la tierra.

Que desde el Área de Medio Ambiente se ha propuesto seguir apoyando proyectos en materia de conservación de los recursos naturales y divulgación del patrimonio ambiental que atesora el municipio entre sus vecinos, como práctica responsable necesaria por parte de la administración local, por lo que es necesario colaborar en aquellos proyectos de conservación y divulgación, especialmente aquellos que están orientados a la población más joven y en los entornos más frágiles.


Que el presente convenio se formaliza para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por lo anteriormente expuesto, el Ayuntamiento de Tegui y la Entidad **ASOCIACIÓN PARA LA DEFENSA DE LA NATURALEZA( WWF España)** suscriben el presente Convenio Regulador de la Subvención y mutua colaboración, que se regirá por las siguientes

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-OBJETO**

El presente Convenio tiene por objeto establecer las condiciones y compromisos aplicables a la concesión directa de una subvención nominativa a la entidad beneficiaria, **ASOCIACIÓN PARA LA DEFENSA DE LA NATURALEZA( WWF España) CIF G-28766319**, para la realización del proyecto "Por una Naturaleza sin plásticos" "

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019002959	25-09-2019 12:31
Firmado: AYUNTAMIENTO DE TEGUISE Fecha : 29/01/2020 11:47:23 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 6ED93E6EC38BFD858D843E4449447A520F55B043 en la siguiente dirección https://sede.tegui.es de la Sede Electrónica de la Entidad.	OSWALDO BETANCORT (R: P3502400I)
Firmantes:	ASIENTO 2196/2019, DECRETOS AL26-09-2019 07:08
	SELLO AYUNTAMIENTO TEGUISE

**SEGUNDA.- CONTENIDO Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

Los objetivos específicos del presente Convenio se instrumentan a través del proyecto presentado junto con la solicitud de subvención, número registro 2019/010233 de fecha veinte y cinco de Abril del 2019

**TERCERA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES**

La entidad beneficiaria se compromete a desarrollar las funciones y acciones previstas en este Convenio y a poner a disposición del mismo los recursos humanos y medios materiales para la realización de actividades.

Asimismo, deberá encontrarse al corriente del pago de las obligaciones tributarias, incluidas las municipales, así como las de la Seguridad Social.

Por su parte, el Ayuntamiento de Tegui se, a través del Área de Medio Ambiente realizará los trámites necesarios para el pago de la subvención y el seguimiento y control del cumplimiento del objeto del Convenio.

**CUARTA.- COSTE DEL PROYECTO Y APORTACIÓN MUNICIPAL**

La aportación económica del Ayuntamiento de Tegui se asciende a **3.000** euros y estará destinada y se aplicará a la realización de actividades y funciones descritas en este Convenio y proyecto asociado al mismo.

La subvención se imputará con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria "**170 489 04**", de la Sección Presupuestaria del Área de Medio Ambiente del año 2019

Asimismo, es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que no exceda en tal caso del 100% de la actividad subvencionada.

**QUINTA.- VIGENCIA Y EXTINCIÓN DEL CONVENIO**

El presente Convenio surtirá efectos desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2019. No obstante, serán imputables al presente Convenio los gastos que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la subvención, realizados con anterioridad a la formalización del mismo, siempre que estén debidamente justificados y se hayan realizado entre el 1 de enero y el 30 de diciembre de 2019.

El convenio concluirá a la finalización del periodo de su vigencia o se extinguirá anticipadamente por alguna de las siguientes causas: acuerdo entre las partes o denuncia de cualquiera de las mismas cuando sobreviniesen causas que impidiesen o dificultasen en gran manera el cumplimiento del Convenio. En este caso, la parte afectada lo comunicará a la otra parte con un mes de anticipación como mínimo.

En el caso de extinción anticipada, la entidad beneficiaria deberá presentar la justificación de los gastos habidos con cargo a la subvención regulada en el presente

<p>Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019002959</p>	<p>25-09-2019 12:31</p>
<p>Firmado: AYUNTAMIENTO DE TEGUISE Fecha : 29/01/2020 11:47:23                  La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 6ED93E6EC38BFD858D843E4449447A520F55B043 en la siguiente dirección https://sede.teguise.es de la Sede Electrónica de la Entidad.</p>	<p>OSWALDO BETANCORT (R: P35024001) ALCALDE PRESIDENTE</p>
<p></p>	<p>ASIENTO 2196/2019. DECRETOS AL26-09-2019 07:08</p>
<p>Firmantes: SELLO AYUNTAMIENTO TEGUISE</p>	

convenio en el plazo de tres meses contados desde la fecha de su conclusión y en los términos establecidos en la cláusula duodécima, procediéndose, en su caso, a iniciar el correspondiente expediente de reintegro de la cantidad que no haya sido ejecutada, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula decimosegunda.

#### **SEXTA.-MODIFICACIÓN DEL CONVENIO**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 64 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, podrá modificarse la subvención concedida cuando se produzcan circunstancias de índole operativo, o sucesos imprevisibles o fortuitos, siempre que dicha modificación, no suponga cambios del proyecto subvencionado que alteren esencialmente la naturaleza u objetivos de la subvención. En tal caso, la propuesta de modificación habrá de comunicarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que lo justifiquen, al órgano gestor, estando sujeta a autorización administrativa previa.

#### **SÉPTIMA.-FORMA DE PAGO**

La aportación económica municipal para el desarrollo del Convenio se abonará previa justificación por parte del beneficiario de la realización del proyecto para el que se ha concedido la subvención.

Una vez presentada la memoria anual, se hará el ingreso de la aportación económica del Ayuntamiento de Tegui se descritas en este convenio y que asciende a la cantidad de **3.000** euros.

#### **OCTAVA.-RECURSOS HUMANOS**

La Entidad **ASOCIACIÓN PARA LA DEFENSA DE LA NATURALEZA (WWW España)**, aportará al programa de los medios humanos que se especifican en el proyecto. El personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral, ni de ningún otro tipo, con el Ayuntamiento de Tegui se.


#### **NOVENA.- SEGUIMIENTO, INFORMES Y MEMORIAS**

El Ayuntamiento de Tegui se a través del Área de Medio Ambiente realizará el seguimiento del proyecto, por lo que la entidad beneficiaria facilitará la verificación de la realización y gestión del mismo al personal del área que solicite.

La Entidad **ASOCIACIÓN PARA LA DEFENSA DE LA NATURALEZA ( WWW España)**, deberá atenerse a cuantas reuniones, visitas o comprobaciones le sean requeridas por el Área de Medio ambiente, proporcionando en todo momento la información que le sea solicitada.

El personal del Ayuntamiento de Tegui se podrá también contactar con la **ASOCIACIÓN PARA LA DEFENSA DE LA NATURALEZA(WWW España)**, siempre que lo consideren necesario, con los medios y de la forma que se estimen adecuados (llamadas telefónicas, correo electrónico, fax...).

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019002959		25-09-2019 12:31
Firmado: AYUNTAMIENTO DE TEGUISE Fecha : 29/01/2020 11:47:23 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 6ED93E6EC38BFD858D843E4449447A520F55B043 en la siguiente dirección https://sede.tegui se.es de la Sede Electrónica de la Entidad.		OSWALDO BETANCORT (R: P35024001)
Firmantes: SELLO AYUNTAMIENTO TEGUISE		ASIENTO 2196/2019, DECRETOS AL26-09-2019 07:08

<p>Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019002959</p>	<p>25-09-2019 12:31</p>
<p>Firmado: AYUNTAMIENTO DE TEGUISE Fecha : 29/01/2020 11:47:23                  La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 6ED93E6EC38BFD858D843E4449447A520F55B043 en la siguiente dirección https://sede.teguise.es de la Sede Electrónica de la Entidad.</p>	<p>OSWALDO BETANCORT (R: P35024001)</p>
<p></p>	<p>ASIENTO 2196/2019. DECRETOS AL26-09-2019 07:08</p>
<p>Firmantes: SELLO AYUNTAMIENTO TEGUISE</p>	

La **ASOCIACIÓN PARA LA DEFENSA DE LA NATURALEZA ( WWF España)**, estará obligada a:

- a) Elaborar una memoria anual del proyecto objeto del presente convenio, que pondrá a disposición del Área de Medio Ambiente en el momento de la justificación de la subvención.
- b) El Área de Medio Ambiente podrá solicitar aclaraciones así como la remisión de cuantos documentos considere necesarios para medir el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.  
El modelo de los documentos será el que en cada momento proporcione a la Entidad el Área de Medio Ambiente.

Del envío de datos e informes por la entidad beneficiaria a través de medios electrónicos y/o telemáticos se dejará constancia tanto de su presentación como de su contenido.

**DÉCIMA.-JUSTIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN**


En el plazo máximo de tres meses desde el abono de la subvención, la entidad **ASOCIACIÓN PARA LA DEFENSA DE LA NATURALEZA ( WWF España)**, queda obligada a justificar los gastos ejecutados para el desarrollo del Convenio.

Considerando que la subvención otorgada será destinada a sufragar gastos de funcionamiento relacionados con la actividad denominada **"Por una Naturaleza sin Plásticos"** por parte de la entidad beneficiaria la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, revestirá la forma de presentación de los estados contables de conformidad con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 69.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Para ello la entidad beneficiaria deberá presentar la siguiente documentación antes del 31 de diciembre del año 2019:

- 1.- Con carácter general; Memoria Final de Ejecución del Proyecto con justificación documental gráfica, que incluye memoria económica del proyecto, facturas, fotografías y otros que se especifican en el modelo que facilitará el área de Medio Ambiente.
- 2.- No obstante, si se considera oportuno, también se le podrá solicitar a la entidad la siguiente documentación:

- a.- Cuentas anuales integradas, al menos por:
  - . Balance de situación a 31 de diciembre.
  - . Cuenta de resultados del ejercicio.
  - . Balance de sumas y saldos a 31 de diciembre.

<p>Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019002959</p>	<p>25-09-2019 12:31</p>
<p>Firmado: AYUNTAMIENTO DE TEGUISE Fecha : 29/01/2020 11:47:23 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 6ED93E6EC38BFD858D843E4449447A520F55B043 en la siguiente dirección <a href="https://sede.teguise.es">https://sede.teguise.es</a> de la Sede Electrónica de la Entidad.</p>	<p>OSWALDO BETANCORT (R: P35024001)</p>
<p>ASIENTO 2196/2019. DECRETOS AL26-09-2019 07:08</p>	<p>ALCALDE PRESIDENTE</p>
<p></p>	<p>Firmantes: SELLO AYUNTAMIENTO TEGUISE</p>

b.- Certificado o documento equivalente expedido por el órgano competente de la Entidad beneficiaria mediante el que se acredite la aprobación de las cuentas anuales.

c.- Justificación documental de utilización de las medidas de difusión de la financiación del Ayuntamiento previstas en el artículo 18.4 de la Ley General de Subvenciones.

d.- Certificado suscrito por el presidente y el tesorero de la entidad mediante el que se ponga de manifiesto que los gastos corrientes que han sido costeados con la subvención otorgada han sido pagados con anterioridad a la fecha límite de justificación de conformidad con lo previsto en el artículo 31.2 de la Ley General de Subvenciones.

e.- Declaración, informe o memoria suscrita por el Presidente y el Tesorero de la entidad beneficiaria donde se ponga de manifiesto las distintas fuentes de financiación con las que se han contado para el desarrollo de sus actividades en aras de verificar que el importe de las ayudas, subvenciones y recursos públicos recibidos no han superado el coste de la actividad subvencionada de conformidad con lo previsto en el artículo 19.3 de la Ley General de Subvenciones.

Se producirá la obligación de reintegrar o la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, entre las que se encuentran, las señaladas en la letra c) incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en la LGS, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención, quedando inhabilitada la Entidad Beneficiaria para percibir nuevas subvenciones. Asimismo no serán admisibles como justificación los gastos soportados realizados para el cumplimiento de fines diferentes para los que se concedió la subvención.

**DECIMOPRIMERA: PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO**

Las cantidades no justificadas debidamente, y dentro del plazo establecido, deberán ser reintegradas, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 36 y siguientes de la Ley General de Subvenciones.

El procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones siendo el órgano competente para exigir el reintegro el concedente de la subvención, mediante la resolución del procedimiento regulado en la citada Ley.

El órgano competente para iniciar y resolver el procedimiento de reintegro deberá dar traslado a la intervención de las resoluciones que adopte respecto a la incoación, medidas cautelares y finalización del procedimiento.

**DECIMOSEGUNDA: PUBLICIDAD**

La entidad beneficiaria deberá dar la adecuada publicidad del carácter público municipal de la financiación del proyecto objeto de la subvención. El incumplimiento de esta obligación será causa de reintegro de la totalidad de la subvención.

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019002959	25-09-2019 12:31 ALCALDE PRESIDENTE
Firmado: AYUNTAMIENTO DE TEGUISE Fecha : 29/01/2020 11:47:23 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 6ED93E6EC38BFD858D843E4449447A520F55B043 en la siguiente dirección https://sede.teguise.es de la Sede Electrónica de la Entidad.	ASIENTO 2196/2019. DECRETOS AL26-09-2019 07:08 OSMALDO BETANCORT (R: P35024001) SELLO AYUNTAMIENTO TEGUISE

En los centros y dependencias destinadas a la realización de este convenio se colocará en lugar visible un panel o placa de acuerdo con los modelos aprobados de la imagen corporativa del Ayuntamiento de Tegui se.

En la difusión y publicidad que se haga en cualquiera de las actividades llevadas a cabo en el marco de este convenio, aparecerán las dos instituciones.

**DECIMOTERCERA: PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

La entidad beneficiaria, es responsable directo del tratamiento de datos de carácter personal relativos a los usuarios que atiende, y está obligada al cumplimiento de las prescripciones de la normativa vigente.

**DECIMOCUARTA: SEGURO**

La entidad beneficiaria deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil.

**DECIMOQUINTA: RÉGIMEN JURÍDICO**

Para todo lo no previsto expresamente en este presente convenio, siempre que no sea incompatible con el procedimiento de concesión y otras causas, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal general de subvenciones del Ayuntamiento de Tegui se y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**DECIMOSEXTA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación de este Convenio, deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes y, en defecto de acuerdo, el conocimiento de estas cuestiones corresponderá a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y para que así conste y en prueba de conformidad, las dos partes suscriben el presente Convenio y su Proyecto anexo, en el lugar y fecha arriba indicados.

Y en prueba de conformidad, ambas partes suscriben este Convenio en el lugar y fecha arriba indicados.


**EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD**

**ASOCIACIÓN PARA LA DEFENSA DE LA NATURALEZA ( WWF España), Juan Carlos del Olmo Castillejos.**

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**

Oswaldo Betancort García.

**Tercero.-** Que dicha cantidad se abone a "**Asociación para la Defensa de la Naturaleza (WWF )**" CIF G-28766319 en concepto de **SUBVENCIÓN de Medio**

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019002959	25-09-2019 12:31
Firmado: AYUNTAMIENTO DE TEGUISE Fecha : 29/01/2020 11:47:23 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 6ED93E6EC38BFD858D843E4449447A520F55B043 en la siguiente dirección <a href="https://sede.teguise.es">https://sede.teguise.es</a> de la Sede Electrónica de la Entidad.	OSWALDO BETANCORT (R: P35024001) ASIENTO 2196/2019. DECRETOS AL26-09-2019 07:08
	Firmantes: SELLOAYUNTAMIENTOTEGUISE

**Ambiente**, previa justificación por parte del beneficiario de la realización del Proyecto para el que se ha concedido la subvención.

**Cuarto.-** Que dicha cantidad sea justificada en un plazo máximo de un mes a partir de la fecha de abono o finalización del Proyecto.

**Quinto.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para adoptar las resoluciones que fueran necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente Acuerdo, así como a la firma del referido Convenio de Colaboración.

**Sexto.-** La concesión de esta subvención habrá de remitirse para su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

**Séptimo.-** Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Económicos municipales, así como al representante legal de la Entidad Beneficiaria emplazándole para la firma del Convenio aprobado.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente, en TeguiSe, a la fecha de la firma electrónica del presente documento .**EL ALCALDE, Oswaldo Betancort García,**